RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 13001310300220210007000
DEMANDANTE: HOTEL BARLOVENTO S.A.
DEMANDADO: SEINTEL E.U. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Al despacho el presente proceso con contestación demanda. Sírvase proveer.
Cartagena D. T. y C., 14 de julio de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Sr. HECTOR DANIEL GARCIA ABONDANO, quién actúa como representante legal de la demandada PROMOTORA PAV S.A.S., le concedió poder amplio al Dr. JAVIER DORIA ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía No 73.574.082 de Cartagena y portador de la T.P 110.790 del C.S. de la Judicatura, para la representación dentro del presente proceso de la parte demandada, por lo cual y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos por artículo 74 de del C.G.P. y en concordancia con la ley 2213 de junio de 2022, el despacho lo aceptará y reconocerá personería jurídica en tal sentido.

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: RECONOCER personería jurídica al Dr. JAVIER DORIA ARRIETA, identificado con CC: 73.574.082 y portador de la T.P: No. 110.790 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada PROMOTORA PAV S.A.S, en los términos descritos en el memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e4e36855ee7160b0e3d6adbcfc5313b03e7d56f399a7ee3bc1d63894f4bdb3**

Documento generado en 14/07/2022 03:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica